

febrero 12, 2025

Consejo de Estado niega medida cautelar contra Decreto 044 para el ordenamiento ambiental minero



Este Decreto busca establecer un nuevo ordenamiento ambiental minero alrededor del agua para proteger ecosistemas claves para el país y sus servicios ecosistémicos.

Bogotá, 12 de febrero de 2025 (@Minambienteco) – La Sección primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado negó la medida cautelar que pretendía suspender de manera temporal el Decreto 044 del 2024, en principio, porque dicho decreto busca establecer criterios para declarar y delimitar reservas de recursos naturales de carácter temporal en el marco del ordenamiento minero-ambiental y se dictan otras disposiciones garantizando el ejercicio de las competencias del Ministerio y de manera subsidiaria, concurrente y coordinada con las entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA) y las entidades del sector minero energético.

“Con esta decisión se fortalece el ejercicio del sector ambiental en la protección de los recursos hídricos, vitales para la vida y el desarrollo sostenible. Este decreto, en un esfuerzo conjunto con las autoridades del sector minero energético, busca garantizar una gestión integral y responsable del agua frente a la actividad minera”, afirmó la ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Susana Muhamad.

Esta decisión también precisa que se garantiza la participación para la expedición de las futuras reservas temporales y estima que algunos de los argumentos de la medida se basan en presupuestos erróneos.

Así mismo, el alto tribunal consideró que este decreto nace como consecuencia de la sentencia del 4 de agosto de 2022 y se emitió con miras a dar aplicación al Artículo 47 del Decreto Ley 2811 de 1974 y no lo modifica.

Finalmente, el Gobierno Nacional reitera que con el Decreto 044 se mantiene en ordenamiento jurídico por la orden del Consejo de Estado.